

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 15 de abril de 2026

VISTOS:

El Certificado de Conformidad Técnica, Informe N° 163-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 31 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el mismo que establece en su artículo 212° numeral 212.1) "Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo". 212.2) "Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra";

Que, mediante el Certificado de Conformidad Técnica, emitido por el Ing. Marlon Braggian Burgos Flores en su calidad de Inspector de la Obra denominada "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) RENOVACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE PURGA DE AIRE PROVENIENTES DE LA GALERÍA FILTRANTE EL TRIGAL Y LA CÁMARA DE PAZO PAJONAL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO ICA" CON CUI: 2697715; señala que ha procedido con realizar la verificación de la culminación de las partidas de la referida obra; y, que efectivamente cumple con lo establecido en el expediente técnico de la obra; por lo que emite la conformidad técnica favorable;

Que, mediante Informe N° 163-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Operaciones de la EPS EMAPAVIGS S.A.; señala que el Residente de la Obra Ing. Jorge Godofredo Peralta Pumapillo ha comunicado la culminación de la obra denominada "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) RENOVACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE PURGA DE AIRE PROVENIENTES DE LA GALERÍA FILTRANTE EL TRIGAL Y LA CÁMARA DE PAZO PAJONAL DISTRITO DE NASCA,



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 032-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO ICA" CON CUI: 2697715; y, que en su calidad de inspector de obra procede a validar dicha culminación; por lo que, recomienda la conformación del comité recepción de obra, para lo cual, propone a los siguientes profesionales:

Ing. Marlon Braggian Burgos Flores	Gerente de Operaciones	Presidente
Arq. Eliana Patricia Vera Bendezú	Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras	Miembro
Mag. Kelly Vanessa Ruiz Miranda	Gerenta de Administración y Finanzas	Miembro
Mag. Paola Zarela Barrera Simborth	Gerenta de Asesoría Jurídica	Miembro

Que, estando al proveído, emitido por la Gerencia General, se dispone proyectar el acto resolutivo para la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) RENOVACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE PURGA DE AIRE PROVENIENTES DE LA GALERÍA FILTRANTE EL TRIGAL Y LA CÁMARA DE PAZO PAJONAL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO ICA" CON CUI: 2697715, quedando de la siguiente manera:



Arq. Eliana Patricia Vera Bendezú	Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras	Presidente
Téc. Edward Emerson Quispe Lujan	Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Miembro
Mag. Kelly Vanessa Ruiz Miranda	Gerenta de Administración y Finanzas	Miembro
Mag. Paola Zarela Barrera Simborth	Gerenta de Asesoría Jurídica	Miembro

Por consiguiente; estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Operaciones.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) RENOVACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE PURGA DE AIRE PROVENIENTES DE LA GALERÍA FILTRANTE EL TRIGAL Y LA CÁMARA DE PAZO PAJONAL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO ICA" CON CUI: 2697715, el cual estará integrada por los siguientes profesionales:



Arq. Eliana Patricia Vera Bendezú	Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras	Presidente
Téc. Edward Emerson Quispe Lujan	Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Miembro
Mag. Kelly Vanessa Ruiz Miranda	Gerenta de Administración y Finanzas	Miembro
Mag. Paola Zarela Barrera Simborth	Gerenta de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, señalados en el artículo precedente de ésta Resolución, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas, en perjuicio de la EPS EMAPAVIGS S.A.




**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 032-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los integrantes del Comité de Recepción de Obra conformado en el artículo primero, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras, Supervisión de Obra y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

